

franceses de Brandemburgo. No se puede decir que el calvinista Ancillón, autor de esta obra, el cual escribía inmediatamente despues de los varios establecimientos de los fugitivos en aquel electorado, ignoró su número, ó le disminuyó; y dice en términos expresos, que la colonia francesa de Berlin, *la mas considerable de todas*, era de dos mil almas de comunión: lo que al respecto de cinco personas por familia, y entre ellas tres de comunión, produce la suma de tres mil trescientas á tres mil cuatrocientas personas. Añadido este número al de los refugiados de los demás lugares de Brandemburgo, solo resulta, segun el mismo Ancillón, un total de nueve mil seiscientas personas con corta diferencia. Admitamos sin embargo las memorias publicadas sobre este punto en el reinado del célebre Federico por una pluma, cuyo colorido no es fácil desconocer, ni disimular su propension á fingir. La totalidad que habremos admitido no pasará de veinte mil; y aun concediendo todo lo que se quiera con respecto á los demás paises de refugio, nos quedará siempre una diferencia de mas de la mitad entre la suma comprobada del número de los desertores y la de doscientos mil que suponen los religionarios contemporáneos. ¿Y qué deberemos pensar del descaro con que en nuestros dias se ha abultado tan prodigiosamente este número? Pero sin calificar á los calculadores que nos apartan de la senda de la verdad, tenemos otros guias mas seguros. Ya ha podido conocerse, ó á lo menos presumirse la esactitud del estado que dió á principios del siglo

diez y ocho el Marcelo de la Francia, esto es, el duque de Borgoña, segun el cual no pasa el número de los hugonotes desertores de sesenta y siete á sesenta y ocho mil personas de ambos sexos y de todas edades.

Este Príncipe dotado de un talento sobresaliente, de gran prudencia y de un candor nada comun, es sin duda mas fidedigno en un hecho que podia él profundizar mejor que otro alguno, que el historiador poeta y romancero que asegura haber llegado á ochocientos mil: exageracion que dista todavía mucho del delirio anti-católico, segun el cual llegaron á muchos millones, esto es, á una cantidad mayor que la de todos los religionarios que habia en Francia antes de la emigracion (1). Solo contaban ellos un millon, cuando invocando la proteccion de Isabel, Reina de Inglaterra, y ofreciéndola sus brazos contra su misma pátria, la decian por medio de su diputado Mr. de San German, *que favoreceria á un millon de personas de todas clases, cuyos servicios quizá no le serian inútiles* (2). Desde esta época hasta el año 1680, que solo precedió cinco años á su fuga, no se habia aumentado su número, pues quejándose de la decadencia que iban sufriendo sus monstruosos privilegios, no contaban todavía *mas de un millon de almas privadas de estas concesiones*. Por consiguiente, no es una simple persuasion, sino una conclusion esacta y cierta que

(1) *Sum. de la asamb. de Chateleraud. año 1597.*

(2) *Hist. del edict. de Nant. t. 4. part. 3. l. 16. p. 414.*

el número de sesenta mil con corta diferencia es el verdadero, ó á lo menos el mas verosímil. ¿Y qué vacío pudo causar este número en un reino de veinticuatro millones de almas?

36. Pero dicen que fue mucho mayor el perjuicio que esperimentó el comercio y la industria: con cuyo motivo se hacen tambien unas exageraciones visiblemente absurdas, y aun contradictorias á la de la despoblacion que se dice haber tenido por la misma causa. Solo presentaré un hecho por donde podrá juzgarse de los demás. Alegando la relacion del intendente de Tours, se sostiene que antes de la revocacion del edicto de Nantes habia en aquella ciudad ocho mil telares de seda y sesenta mil artistas, con inclusion de las personas ocupadas en el devanado, y que despues de la revocacion no quedaron mas de mil y doscientos telares, y cuatro mil artistas. No es menester profundizar mucho esta parte de la relacion para conocer quanto dista de la verdad. Suponiendo contra toda verosimilitud y contra las noticias mas positivas, que los religionarios desertores de todo el reino llegaron á tres millones, no hubieran formado mas que la octava parte de los franceses; cuyo total asciende á veinticuatro millones. Es, pues, necesario carecer de pudor ó de juicio para reducir el comercio del reino, en la proporcion de cuatro á sesenta, ó de cuatro mil artistas á sesenta mil.

Otra falsedad y contradiccion palpable en esta misma cita. Dicese que la tarifa de Tours, antes de la revocacion, ascendia cada año á diez millones de

libras de seda, y que en esta manufactura se empleaban setecientos molinos, y cuarenta mil personas para el devanado. No hay cosa mas fácil que descubrir la ficcion de esta enorme cantidad de seda, la que reducida á fardos ordinarios, hubiera formado sesenta y dos mil quinientos. Ahora bien: todas las sedas que se trabajaban en el reino habian de pasar precisamente por la aduana de Leon (1); y la cuenta de las sedas que en un año comun llegaban entonces á esta aduana, solo ascendia á tres mil fardos. Por consiguiente, aun cuando todo lo que entrare en el reino hubiera sido para Tours, ¿qué diferencia no habria entre este total de tres mil, y la cantidad que se supone de sesenta y dos mil y quinientos? En quanto á los setecientos molinos, y las cuarenta mil personas empleadas en el devanado, si hubo un intendente que lo dijese, solo sirve esto para convencerle, como á otros muchos, de una ignorancia vergonzosa: porque para trabajar los diez millones de libras de seda, aun deduciendo la tercera parte que llegaba ya manufacturada, en lugar de los setecientos molinos, se habrian necesitado, segun el cálculo de los artistas mas exactos, dos mil y setecientos, ó dos mil y ochocientos; y en lugar de los cuarenta mil devanadores ó devanadoras, antes del uso de los tornos de Leon, que todavia no se habian inventado, hubieran sido necesarias mas de sesenta mil, sin contar ocho mil mugeres ó niños empleados en disponer la trama.

(1) *Mem. de los Comerc. de Leon. p. 102.*

Júzguese el caso que debe hacerse de estas relaciones ó memorias de unas gentes poco instruidas pero temibles por los puestos que ocupaban, y cuyos errores no era fácil descubrir sin esponerse á tener muchos disgustos. Todos los monumentos que se citan á favor de la causa calvinística, consisten en colecciones de quejas y clamores vagos, en exageraciones visionarias y tal vez en delirios. En efecto, ¿qué cosa hay mas extravagante que atribuir de un modo esclusivo el talento del comercio de las artes á los sectarios de Calvino, feroces destructores desde su origen, y mucho mas á propósito para destrozarnos nuestros vasos y ornamentos sagrados, que para preparar las materias que se empleaban en ellos? ¿Pero se ignora, ó se pretende que se ignore, el estado en que antes de la revocacion del edicto de Nantes se hallaban los talleres y las manufacturas francesas? Se creían tan poco necesarios en aquel reino los artifices calvinistas, que casi generalmente eran escluidos de todas las fábricas y talleres por autoridad pública. Un decreto del consejo, con fecha de 24 de Abril de 1667, redujo su número en el Lenguadoc á la tercera parte de los demás artistas. Pasando mas adelante el parlamanto de Normandía, fijó su número en el año 1667 á uno solo por quince católicos. En la capital del reino se les prohibió que en cuanto á la mercería hubiese mas de veinte entre trescientos; y habia gremios de artes y oficios en que absolutamente no eran admitidos. Por egemplo, los fabricantes de Amiens, Dijón y Autun, no recibieron en sus

fábricas á ninguno de ellos. Luego podian pasarse sin ellos. Luego no tenian ellos solos el talento de las artes y oficios. Y así con su desercion ni proporcionaron grandes ventajas á la industria estrangera, ni causaron grandes perjuicios á la de la pátria.

En realidad, ¿qué valor y qué consistencia tenia en Francia la industria por los años de 1685? Las mejores fábricas francesas acababan entonces de formarse. El comercio, que apenas habia salido de las manos de su creador Colbért, no habia tenido todavía tiempo para pasar á las que hubieran podido llevarle á los rivales de la Francia. Todo estaba entonces mas adelantado en los paises estrangeros; y por reducirnos á algunos puntos particulares, los hermosos paños de Holanda, Inglaterra y España, sirvieron de modelo á los de Luviers, Abeville y Sedán: los tapices de Beauvais y aun los de los Gobelinos, se hicieron á imitacion de los de Flandes é Inglaterra, aunque despues llegaron á aventajarlos ⁽¹⁾. Las fábricas de medias pasaron de Inglaterra á Francia, el primer secreto de la escarlata pasó de Holanda al mismo reino, la quincallería de Alemania, &c. &c.

Si perfeccionados algunos objetos por los franceses, volvieron á pasar á su suelo nativo, y se menoscabaron entre ellos sin recurrir á la emigracion de los religionarios, ¿cuántas causas mas sensibles y comunmente mas activas pueden señalarse á esta revolucion? Tales fueron la inestabilidad de la moda,

(1) *Reglam. de los paños de Sedán en la Ced. de 28 de Agosto de 1681. art. 8.*

móvil imperioso de los franceses; los celos del comercio que no obran en los franceses solos; la avaricia del comerciante que desacreditó las mercancías alterando su calidad; la miseria local de los tiempos, que destruyó el equilibrio de la concurrencia; el gravámen de los impuestos con que se desalentó la industria; la duracion ruinosa de las guerras, con la cual escasearon las primeras materias y se entorpeció la esportacion; las milicias forzadas; los egércitos innumerables de Luis XIV, y las muchas batallas sangrientas en que murieron tantos trabajadores, ó en que por lo menos se ocuparon tantos brazos que hacian suma falta en los talleres. En cuanto á la emigracion, tuvo tan poco influjo en la riqueza y en la poblacion del reino, que dos años despues de esta fuga, en vez de experimentar disminucion las rentas del estado, se aumentaron por el arrendamiento de 1687; y el aumento del impuesto, si es que puede dársele este nombre, no paso de un ochavo por persona.

Además, para ver si se empobreció el reino con la salida de los religionarios, no hay mas que dar una ojeada á la riqueza de la capital y de las principales ciudades, y se verá que la casa de un hombre medianamente acomodado lleva ahora muchas ventajas á los palacios del tiempo de los hugonotes. No se diga, pues, que con los calvinistas fugitivos huyeron de Francia la riqueza y la prosperidad, y que la revocacion del edicto de Nantes agotó su verdadero manantial. No, el Príncipe que le revocó, no se dejó llevar

de una devocion mal entendida, sino que procedió con mucha prudencia y religion.

37. No obstante olvidémonos por un momento de lo que concierne á la política, la cual no es para nosotros mas que un objeto accesorio. A lo menos no quebrantó el Monarca las leyes de la equidad y de la rígida justicia. Es verdad que los sectarios habian erigido las concesiones forzadas de sus predecesores, y aun las contravenciones á estos reglamentos en leyes irrevocables y en obligaciones sagradas, que no podian derogarse (decian ellos) sin cometer un delito. Pero Grocio, tan versado en el derecho de gentes, como poco sospechoso de abundar en el sentido de los católicos, conoció perfectamente la ilusion de estas preocupaciones. „Los que toman el nombre de reformados (dice), tengan presente que estos edictos no son tratados de alianza, sino puras declaraciones de los Reyes, los cuales las dieron atendiendo al bien público, y podrán revocarlas, si el bien público lo pide (1).” Así establecia este hábil publicista en pocas palabras el principio fundamental en esta materia. Cuando los Monarcas franceses concedieron á sus vasallos hereges y facciosos lo que no estaban en disposicion de negarles, no trataban (circunstancia á que debe atenderse principalmente), no trataban con Príncipes ó con estados estrangeros, sino con unos vasallos á quienes la sola rebelion autorizaba para arrogarse esta especie de igualdad con sus Soberanos.

Traigamos á la memoria el modo con que se

(1) *Rivotian. Apol. discus. p. 12.*

estableció en Francia el calvinismo, y los vanos esfuerzos que se hicieron hasta el reinado de Luis el Grande, ya para sofocarle desde su origen, ya para desterrarle despues. Se sostuvo la heregia furiosa, á pesar de sus enormes pérdidas; y los católicos cesaron de vencer por no consumir la ruina del reino. Tal fue la única sancion de los edictos de tolerancia ó de pacificacion, espedidos por Carlos IX, por Enrique III y por el mismo Enrique IV, á quien no inquietaron los facciosos sectarios menos que á sus predecesores, ni le amaron sino mientras fue su protector. Obligado Luis XIII á tomar las armas en vista de sus sublevaciones interminables, les quitó las plazas de seguridad que tenian, y los despojó de su monstruoso poder; pero por grande que fuese el talento y el predominio de su ministro, no se atrevió Richelieu á tocar á su privilegio capital, á sus templos y á sus ejercicios de religion. Contentándose con haberlos reducido á la clase de vasallos, no creyó todavía posible someterlos al yugo de la fe. Ni aun les quitó todo lo que ellos habian usurpado fuera de los límites de las concesiones. ¡Tan peligroso parecia subordinar unas gentes acostumbradas á cometer los mayores excesos, valiéndose para ello del menor pretesto.

No estaba menos convencida la córte de que lo que toleraba no era tolerable, sino infinitamente perjudicial á la monarquía y á la religion. Sin embargo, la primera obligacion del Príncipe, obligacion indispensable, imprescriptible é inviolable, es proporcionar constantemente el bien de la religion y del estado,

y reparar sus daños y perjuicios, luego que pueda alejar los peligros que suspendian su reparacion. Todos los edictos que haya podido espedir, si contravienen á esta regla inmutable, puesta por la mano de Dios y por la del hombre, solo pueden ser condicionales en cualquiera términos que estén concebidos; y la misma razon de necesidad que movió á espedirlos, determina esencialmente su duracion. Así Luis el Grande pudo y debió imitar al gran Constantino, al gran Teodosio y á tantos Monarcas religiosos, á quienes el temor de faltar á este género de empeño contraido por ellos ó por sus predecesores, no sirvió de obstáculo para revocar unas gracias forzadas y perniciosas, que solo servian para dar pábulo á la heregia y á la discordia en el seno del estado.

¿Pero con qué valor se atreven los injustos y perjuros secuaces de Calvino y de Lutero á reclamar una obligacion de cualquier clase que sea, cuando ellos canonizan las infracciones de unas promesas incontestablemente sagradas? Los Príncipes y los magistrados que en Alemania, Inglaterra, Holanda, Suecia y Dinamarca establecieron el nuevo evangelio sobre las ruinas de la antigua creencia, ¿no habian mamado ésta con la leche, y jurado solemnemente conservarla? ¿Los holandeses, sobre todo, se mostraron muy rigidos observadores de las promesas juradas, de los tratados y convenciones patrióticas, autorizadas del modo mas solemne y religioso, cuando despues de la union de Utrecht y de la pacificacion de

Gante, desterraron de las Provincias Unidas la fe, cuya conservacion acababan de jurar?

Nada tiene que reprender la probidad mas severa en una operacion en que Luis XIV, sin violar ninguna obligacion legitima ni real, hizo por el restablecimiento de la religion de sus padres, lo que unas potencias heréticas y perjuras se habian atrevido á hacer para su estincion. Solo queda algun asomo de duda en cuanto á la política, porque no se puede negar que la desercion de los religionarios de Francia, aunque infinitamente menos considerable de lo que se pretende persuadir, causó algun perjuicio á las manufacturas y al comercio del reino. Por lo menos las perjudicó segun la proporcion del número de los fugitivos con la libertad de los habitantes de Francia. ¿Pero qué proporcion hay entre sesenta mil almas, con corta diferencia, y veinticuatro, veintidos, ó veinte millones de almas? A lo mas son aquellas una centésima parte. ¿Y cuántas ventajas no proporcionó una pérdida tan poco considerable? ¿Cuántas turbulencias y calamidades, ó á lo menos cuántos peligros y sobresaltos se evitaron con ella? Por lo demás, estos perjuicios y sobresaltos se pesaron con madurez en el consejo de Luis, llamado el Grande por la sabiduria de su política y por sus brillantes victorias.

38. Hable por nosotros un Príncipe, cuyo solo nombre, despues de cuatro generaciones, inspira todavía persuasion y respeto á todas las almas que estiman la capacidad y la virtud reunidas. El duque de Borgoña, instruido por el hábil Fenelón á vista de

Luis XIV, dejó acerca de la revocacion del edicto de Nantes una memoria que debia publicarse y esparcirse, principalmente en las circunstancias en que nos hallamos. Es tan proporcionada á ellas, que podría creerse hecha de intento, si no hubiera sido trasmitida de manos en manos augustas hasta los últimos descendientes de su augusto autor. Aunque su estension es correspondiente á la importancia de la materia, no tememos que parezca demasiado larga á los que tienen el alma religiosa y las ideas sanas; y así solo omitiremos algunas cosas que son ya menos interesantes por el trascurso de los años, y por la variacion de algunas ligeras circunstancias. Dice así (1):

„No me detendré en considerar los males que hizo la heregia en Alemania y en los reinos de Inglaterra, Escocia é Irlanda, como tambien en las Provincias Unidas y en otras partes. Solo se trata del reino de Francia. Tampoco referiré por menor la série de los desórdenes que se hallan consignados en tantos monumentos auténticos: las asambleas secretas, los juramentos de asociacion, las ligas con los estrangéros, la obstinacion en no pagar los impuestos, los robos de los caudales públicos, las amenazas sediciosas, las conjuraciones manifiestas, las guerras tenaces y sangrientas, los saqueos de las ciudades, los incendios, los asesinatos premeditados, los atentados contra los Reyes, los sacrilegios multiplicados é inauditos hasta entonces. Me basta decir, que desde

(1) Vid. del Duq. de Borgña. t. 2. p. 98. y sig.

Francisco I hasta nuestro tiempo, esto es, por espacio de siete reinados diferentes, todos estos males y algunos otros han desolado el reino con mas ó menos furor. Este es el hecho histórico que puede adornarse con varios incidentes, pero del cual no se puede dudar; y este punto capital es el que nunca debe perderse de vista en el exámen político de este asunto.

„Supuesto, pues, el hecho notorio, poco importa examinar si todas las sinrazones atribuidas á los hugonotes fueron únicamente obra de ellos. No tiene duda que se escederian tambien los católicos, y yo sé que en el furor de las represalias se abandonaron á mas de un exceso. Tampoco se trata de saber si el consejo de los Reyes no se equivocó jamás, y procedió siempre con acierto en aquellos dias de confusion. Ya haya sido la heregía la causa directa, ó solo la ocasion habitual y siempre permanente de estos varios desórdenes, siempre será cierto que jamás se hubieran verificado á no haber sido por la heregía: lo que basta para comprender cuanto importaba á la seguridad del estado que quedase para siempre estinguida en él.

„Sin embargo, se alborota mucho, se dice que es una tiranía, y se pregunta si los Príncipes tienen derecho para mandar en las conciencias, y para recurrir á la fuerza en asuntos de religion. Como estos clamores proceden de los hugonotes, se les podria responder, remitiéndolos á los gefes de su reforma. Lutero establece por principio, que es necesario exterminar y arrojar al mar á los que no son de su

dictámen, empezando por el Papa y por los Soberanos que le protegen; y Calvino piensa sobre ésto del mismo modo que Lutero. Nuestros principios son muy diferentes sin duda alguna. Pero sin dar al Príncipe unos derechos que no le corresponden, le dejamos los que no se le pueden disputar; y decimos que puede y debe, como padre de su pueblo, oponerse á que le corrompan con el error; y que puede y debe, como lo hicieron los mayores Príncipes de todos los tiempos, dar su espada á la religion, no para propagarla, porque nunca fue éste el espíritu del cristianismo, sino para reprimir y castigar á los malos que tratan de destruirla. Decimos, en fin, que si no tiene derecho para mandar en las conciencias, le tiene para atender á la seguridad de sus estados, y para refrenar el fanatismo que introduce en ellos el desorden y la confusion.

„Comparen, enhorabuena, los ministros hugonotes la conducta moderada que se ha observado respecto de ellos, con la crueldad de los primeros perseguidores de la religion. Admito la comparacion, aunque injusta, y digo que los Césares hubieran tenido razon para proscribir el cristianismo, si éste hubiese movido á los que le profesaban á escitar disturbios en el imperio. Pero los cristianos pagaban fielmente las cargas del estado, servian con efecto en los egércitos, eran encarcelados, y perecian legiones enteras de ellos á manos de los infieles: no resistian, no llamaban á los enemigos del estado, ni decian *que era necesario degollar á los Emperadores,*